



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA

Avda. de la Libertad, 119 (Marinaleda) C.P. 41569 Telf.: 955910904 / 955829542 Fax.: 955829507 e-mail: marinaleda@dipusevilla.es Entidad inscrita en el Registro de Entidades Locales al número 01410613 C.I.F. P4106100C

E D I C T O

EXPOSICIÓN DEL CENSO ELECTORAL DEL 30 DE MARZO AL 6 DE ABRIL DE 2026

Por Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2/2026, de 23 de marzo, de disolución del Parlamento de Andalucía y de convocatoria de elecciones para el 17 de mayo de 2026 (BOJA extraordinario número 5 de 24 de marzo de 2026), se han convocado elecciones para el citado día.

Según establece el artículo 39.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y el Real Decreto 1799/2003, de 26 de diciembre, **desde el día 30 de marzo hasta el día 6 de abril de 2026**, en el Ayuntamiento de Marinaleda se podrá consultar el Censo Electoral y permanecerá expuesta al público la relación de Mesas y Colegios Electorales de este Municipio.

La consulta del Censo Electoral, conforme a lo dispuesto en la Resolución de 27 de agosto de 2008, de la Oficina del Censo Electoral, sobre reclamaciones y consultas a los datos de inscripción y otros aspectos de la gestión del Censo Electoral, se llevará a cabo mediante los siguientes medios:

a) Presencialmente; acreditándose mediante DNI, pasaporte, carné de conducir o permiso de residencia.

b) Telefónicamente; Donde únicamente se confirmarán los datos que facilite el ciudadano. Si coinciden los datos de identificación y de domicilio aportados por el elector con los que figuran en el censo electoral, se le podrá informar sobre la mesa y local electoral. Si no coincide alguno de los datos aportados se le informará que no figura con esos datos y que si desea más información deberá solicitarla personalmente en este Ayuntamiento.

Dentro del plazo indicado cualquier persona podrá formular reclamaciones sobre sus datos censales. Las reclamaciones podrán presentarse directamente en la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral o a través de este Ayuntamiento, donde también se les facilitarán los correspondientes impresos de reclamación.

En Marinaleda en la fecha de la firma

El Alcalde,

Fdo.: Sergio Gómez Reyes

La consulta al Censo Electoral a través de los empleados públicos del Ayuntamiento de Marinaleda se realizará en el propio Ayuntamiento (Avda. de la Libertad 119), dentro del período que marca la LOREG (del 30 de marzo al 6 de abril de 2026).

La consulta deberá hacerse cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 41.2 LOREG ("Queda prohibida cualquier información particularizada sobre los datos personales contenidos en el censo electoral, a excepción de los que se soliciten por conducto judicial") y de acuerdo al siguiente procedimiento:

a) La consulta será presencial e individualizada para garantizar la identidad del interesado.

b) El interesado deberá identificarse con alguno de los documentos exigidos para ejercer el derecho al voto (artículo 85.1 LOREG): documento nacional de identidad, pasaporte o permiso de conducir en que aparezca la fotografía del titular.

c) La representación de un tercero deberá acreditarse, en todo caso, mediante la exhibición de un poder, debidamente autenticado, que acredite el derecho que ostenta.

El plazo de reclamaciones de sus datos censales para las elecciones LOCALES es del 30 de marzo al 6 de abril de 2026 (ambos inclusive).

Código Seguro De Verificación	I51JdXfxFjK32kqs9k0soQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	25/03/2026 17:50:54
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/I51JdXfxFjK32kqs9k0soQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

